

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ESCOBAR  
SANCIONA CON FUERZA DE

O R D E N A N Z A  
^^^^^^^^^^^^^^^^^^^^

Artículo 1°: Prorrógase por 180 (ciento ochenta) días más el plazo con-  
- - - - - cedido por la Ordenanza N° 2894/98, referida a la venta de  
calles al Consorcio de Propietarios Miraflores Country Club.

Artículo 2°: Comuníquese al D.E., regístrese y oportunamente archívese.

- - - - - -DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERAN-  
- - - - - -TE, EN BELEN DE ESCOBAR, A LOS DOCE DIAS DEL MES DE JULIO DE  
- - - - - -MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE.-

Queda registrada bajo el N° 3001/99.-  
~~~~~

FIRMADO: MIGUEL A. JOBE (PRESIDENTE) - NESTOR C. DENEGRÍ (SECRETARIO)